



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 108 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Benin, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Marruecos, México, Mongolia, Panamá, Paraguay, Tailandia y Turquía: proyecto de resolución

Un Decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y 54/122, de 17 de diciembre de 1999, en que pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio,

Recordando también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁴, de 8 de septiembre de 2001, en la cual los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que las niñas y los niños tengan igual acceso a

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.

⁴ Resolución 55/2.



todos los niveles de la enseñanza, lo cual requiere un compromiso renovado de promover la alfabetización para todos,

Recordando asimismo la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁵ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”⁷,

Recordando además su resolución 55/94, de 4 de diciembre de 2000, titulada “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos”,

Reafirmando su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, en la que hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que intensificaran sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que la alfabetización es la clave para acordar al proceso de aprendizaje y una de las necesidades de aprendizaje más básicas de los niños, los jóvenes y los adultos, y de que una utilización cabal de la alfabetización para todos representa una educación de calidad y un aprendizaje durante toda la vida para todos,

Reconociendo que el analfabetismo está inextricablemente ligado a la pobreza y la exclusión social, mientras que la alfabetización está vinculada a la dotación de capacidad, la democracia y el desarrollo social,

Acogiendo con satisfacción el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre Educación en abril de 2000, en el que se hicieron compromisos de lograr un 50% de mejoras en todos los niveles de alfabetización de adultos para el año 2015, y de mejorar todos los aspectos de la educación de calidad, especialmente la alfabetización y los conocimientos esenciales de la vida,

Reconociendo las actividades emprendidas a escala nacional y regional para la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000 con el fin de lograr los objetivos de la educación para todos, y destacando además la necesidad de redoblar los esfuerzos para atender las necesidades básicas de las personas de todos los grupos de edad, en particular de las niñas y las mujeres,

Reconociendo que, a pesar de los importantes avances realizados en la enseñanza básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, existen aún importantes problemas, nuevos o de larga data, que exigen una acción aún más resuelta y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexo I.

⁶ Ibid, anexo II.

⁷ Véase la resolución S-24/2, anexo.

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, lo cual se refleja en que aproximadamente dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres,

Instando a los Estados Miembros a que, en estrecha asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, promuevan el derecho a la educación para todos y establezcan condiciones para que el aprendizaje esté al alcance de todos durante toda la vida,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Proyecto de propuesta y plan para un Decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización”⁸;

2. *Proclama* el período de 10 años que empieza el 1° de enero de 2002 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

3. *Acoge con satisfacción* la visión de un Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, contenido en el informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁸, e invita a los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a que presenten sus comentarios y propuestas, a fin de elaborar un plan para el Decenio debidamente centrado y práctico;

4. *Invita* al Secretario General, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que desarrolle un plan internacional de acción para el Decenio, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes, según se solicita en el párrafo 3 de esta resolución, y a que lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos a que refuercen la voluntad política y desarrollen medios normativos más inclusivos en los que se pueda llevar a cabo una participación activa y de gran alcance en la promoción de la alfabetización, en particular a que mejoren las asociaciones, asignen recursos y diseñen estrategias innovadoras para alcanzar los grupos más pobres y marginados, y para encontrar planteamientos sustitutos, académicos y no académicos, al aprendizaje con el fin de lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

6. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos por lograr sus propios objetivos de educación para todos, fijando a tal efecto metas y calendarios concretos, incluyendo, en la medida de lo posible, metas y programas de educación destinados expresamente a combatir el analfabetismo de las mujeres y las niñas y colaborando activamente con comunidades, asociaciones, medios de difusión y organismos de desarrollo para lograr esas metas;

7. *Insta* a todos los gobiernos a que se coloquen a la cabeza en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todos los agentes nacionales pertinentes en un diálogo sostenido para la formulación de políticas, la aplicación y la evaluación de los esfuerzos de alfabetización;

⁸ A/56/114 y Add.1-E/2001/93 y Add.1.

8. *Reafirma* que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de medios y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y lograr el desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

9. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20, según proceda;

10. Invita a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a seguir intensificando su labor en pro de la aplicación efectiva de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos⁹ y el Marco de Acción de Dakar, así como de los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización formulados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y en los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al examen de su aplicación al cabo de cinco años, con vistas a coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

11. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que asuma una función rectora en la coordinación y aplicación a escala internacional de las actividades previstas dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

12. *Pide* al Secretario General que examine, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la posibilidad de establecer un fondo voluntario para el Decenio, con una consignación especial para apoyar los esfuerzos de alfabetización de los países en desarrollo;

13. *Pide también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

14. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización.

⁹ *Rapport final de la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous: répondre aux besoins éducatifs fondamentaux, Jomtien (Thaïlande), 5-9 mars 1990, Commission interinstitutions (Banque mondiale, PNUD, UNESCO, UNICEF) pour la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous, New York, 1990, appendice I.*